



EXPEDIENTE Nº. 5/2013 "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"

CPV: 09310000-5: Electricidad.

ADJUDICATARIO: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. C.I.F.: A-95758389

TIPO DE LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
352.404,72 € (IVA excluido)	251.533,80 € (IVA excluido)
426.409,73 € (IVA incluido)	304.355,90 € (IVA incluido)

Visto el expediente para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", tramitado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de conformidad con los art. 138 y 157 a 161 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que según consta en el Certificado del Registro General de ésta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.

Visto que, examinada la documentación presentada por las citadas empresas se le solicita subsanación a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., de las siguientes deficiencias observadas:

- Original o copia compulsada de:  
Escritura de constitución o modificación  
Copia autorizada del poder o testimonio del mismo  
D.N.I. del apoderado

**Los documentos presentados en su documentación son fotocopia.**

- **Justificación de la solvencia técnica:**

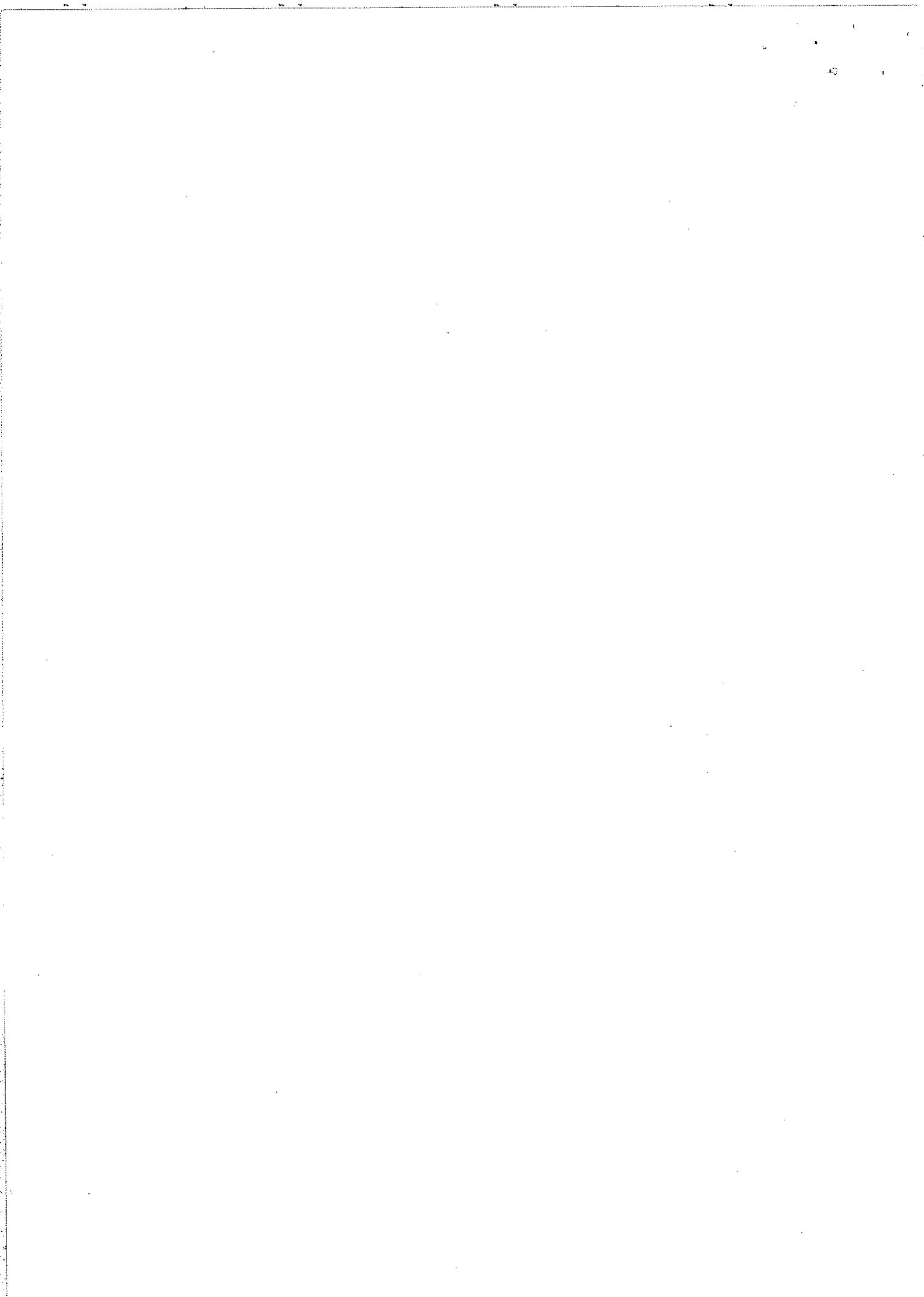
Original o copia compulsada del Certificado de inscripción en el Registro de comercializadores de electricidad. **El documento presentado en su documentación es fotocopia.**

Relación de los principales suministros eléctricos efectuados durante el ejercicio 2.013 en el que figuren los importes en € y la energía consumida en Kw/h. Asimismo en la relación de los principales suministros eléctricos de los ejercicios 2.010, 2.011 y 2.012 en los importes que aparecen no se indica la medida en Kw/h."

Visto que GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. presentó la documentación requerida en el plazo solicitado, con fecha 17/03/2014 la Mesa de Contratación acordó admitirla a la licitación.

Con fecha 24/03/2014 se procedió en acto público a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica" de las Empresas admitidas acordándose su envío al Jefe de Sección de Mantenimiento de la Secretaría General de ésta Consejería, que habrá de informar sobre ellos.

Con fecha 1/4/2014 el Jefe de Sección de Mantenimiento de la Secretaría General de ésta Consejería, emite informe en el que hace constar que las empresas cumplen los





requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y se indica que el único criterio de adjudicación será el del precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, más bajo ofertado (A), valorándose este con un máximo de 100 puntos.

El resto de las ofertas económicas presentadas (A+n) con precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, se puntuarán en proporción inversa a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A+n)$$

Siendo:

(A) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(B) (A+n) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA (€) PRECIO TOTAL PONDERADO DE LA VALORACIÓN SIN PEAJES DEL TERMINO DE ENERGÍA
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	170.318,59 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	180.282,58 €

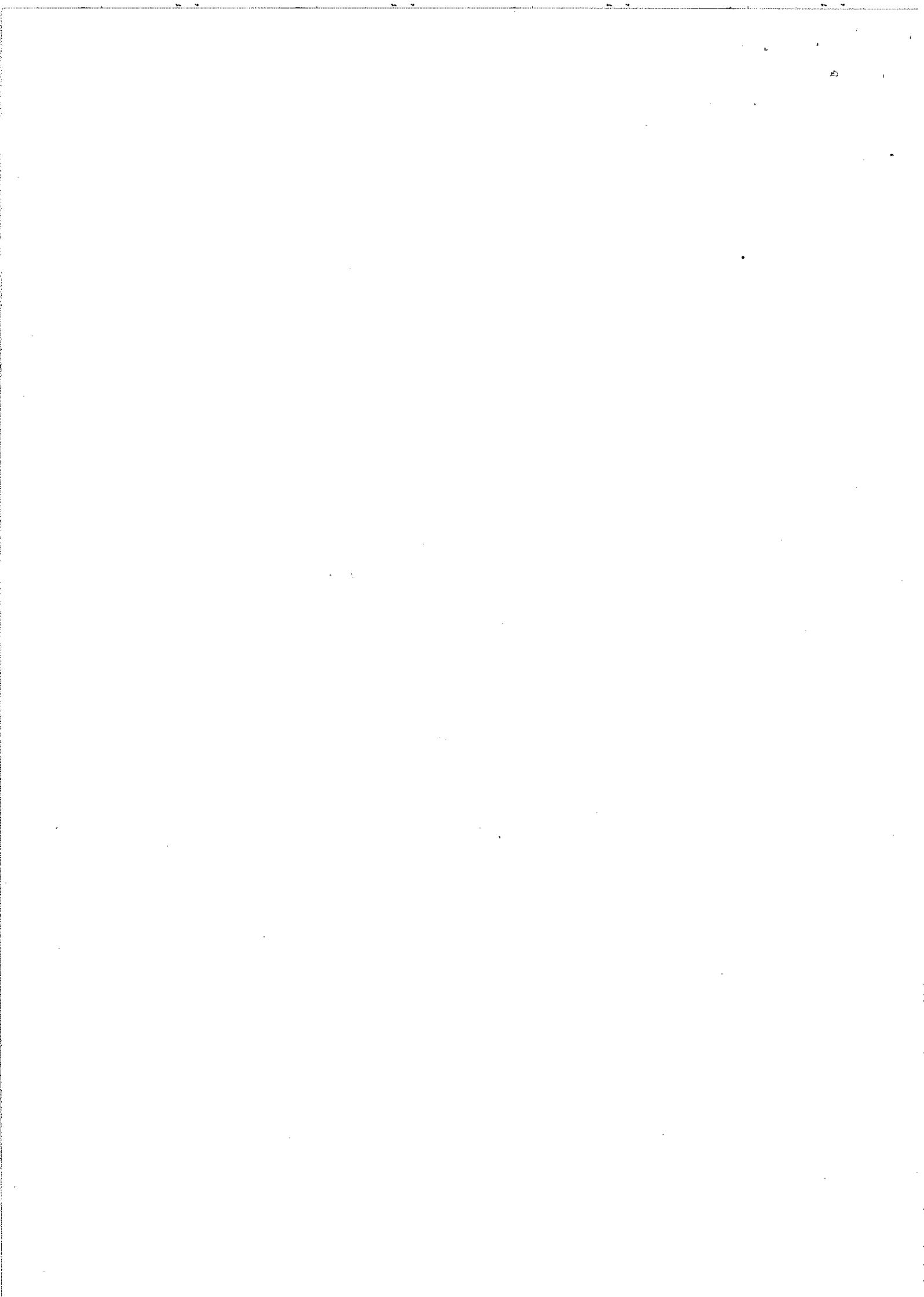
Obteniendo por tanto IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. una puntuación de 100 puntos y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. 94,47 puntos.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 8/4/2014 procede a la lectura del informe anterior y acuerda ante el último cambio en las tarifas de energía eléctrica que no saben si podría repercutir en la adjudicación del presente contrato, solicitar al Jefe de Sección de Mantenimiento un informe acerca de dichos extremos.

Con fecha 29/4/2014 se reúne la Mesa de Contratación para dar lectura al informe redactado por el Jefe de Sección de Mantenimiento solicitado en la anterior sesión de 8/4/2014, y acuerda proponer la adjudicación a favor de IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. en la cantidad de 304.355,90 € (I.V.A. y peaje incluido), que se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Con fecha 8 de mayo de 2014 se le envía a la citada empresa requerimiento de documentación para realizar la adjudicación, recibiendo la misma en fecha 20 de mayo de 2014.

Mediante Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 4/2014, de 10 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, las competencias en materia de medio ambiente pasaron a ser de la Consejería de Agricultura y Agua dándose la situación de que en la contratación estaban incluidos diversos centros de esa Dirección General, por lo que se hizo necesario, en función de lo dispuesto en el artículo 316.5 y 109.5 ambos del TRLCSP, proceder a la firma de un Protocolo mediante el cual, con el concurso de las dos Consejerías, y en razón de la nueva reorganización de competencias, se pudiera establecer el cauce adecuado para realizar la adjudicación y posterior gestión de la ejecución del contrato y así no tener que proceder a una nueva contratación con el retraso y perjuicios que conllevaría. El citado Protocolo se firmó el 12 de junio de 2014.





Por último, con efectos del 30 de junio de 2014, se ha producido la escisión parcial y aportación a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. de la unidad económica de comercialización de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. estando comprendida en esa escisión y aportación el presente contrato, todo ello reflejado en Escritura Pública con número de protocolo 3.620, y de fecha 17 de junio de 2014 ante el notario Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, se considera procedente se dicte Orden por la que se disponga lo previsto en la siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO:** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA".

**SEGUNDO.- Adjudicar** la realización del contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA" a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con C.I.F.: A- 95758389, por el precio total de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (304.355,90 €), de los cuales 251.533,80 € corresponden al presupuesto neto y 52.822,10 € al IVA.

**TERCERO.-** Reajustar las anualidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al art. 96 del RGLCAP como consecuencia del retraso producido en la adjudicación y como medio de adaptar la financiación del contrato al ritmo real que el desarrollo de los trabajos exige, con un plazo de ejecución de DOCE MESES, con una previsión de inicio de 15 de agosto del presente año, autorizando y disponiendo el gasto, financiándose del siguiente modo:

PART. PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ANUALIDADES	
		AÑO	CANTIDAD
11.01.00.112A.221.00	34049	2014	44.571,45 €
		2015	74.285,75 €
11.08.00.442E.221.00	34588	2014	33.516,25 €
		2015	55.860,40 €
11.07.00.223A.221.00	34040	2014	35.277,42 €
		2015	58.795,72 €
11.04.00.323A.221.00	34928	2014	768,34 €
		2015	1.280,57 €

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato.

**QUINTO.-** Designar a D. Luis Alberto Pina Cano, Jefe de Sección de Mantenimiento de la Consejería de Presidencia y Empleo, Responsable del contrato para los centros

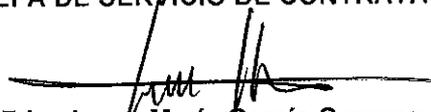




adscritos a la Consejería de Presidencia y Empleo. Designar así mismo como técnico auxiliar del responsable del contrato para los centros de la Dirección General de Medio Ambiente adscritos a la Consejería de Agricultura y Agua a D. Jorge Ibernón Fernández, Técnico de Gestión de la Dirección General de Medio Ambiente.

**SEXO.**.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y al resto de los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que "contra la misma, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Murcia, a 7 de julio de 2014  
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

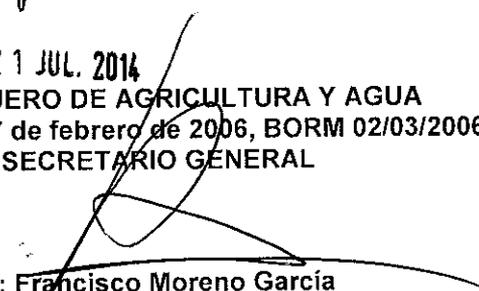
  
Fdo. Juana María García Campos.

**INTERVENCIÓN DELEGADA**  
Expediente sujeto a fiscalización limitada previa  
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de Febrero de 2005)  
INTERVENIDO Y CONFORME SEGÚN INFORME Nº 36168  
39309,39303  
27 JUL. 2014 39389 y 36168  
EL INTERVENTOR DELEGADO

Vista la propuesta en lo referente a los centros de la Dirección General de Medio Ambiente adscritos a la Consejería de Agricultura y Agua, y de acuerdo al lo establecido en la Cláusula Segunda del Protocolo de 12 de junio de 2014 citado, se manifiesta la conformidad con lo dispuesto en la misma.

Murcia, a 21 JUL. 2014  
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA  
P.D. (Orden de 17 de febrero de 2006, BORM 02/03/2006)  
EL SECRETARIO GENERAL



  
Fdo.: Francisco Moreno García

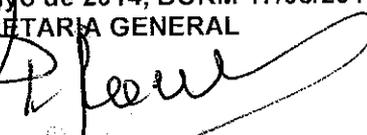
ORDEN

Visto lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Aprobar la Propuesta formulada en los términos expresados en la misma.

28 JUL. 2014  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y EMPLEO  
P.D. (Orden de 4 de mayo de 2014, BORM 17/05/2014)  
LA SECRETARIA GENERAL  
Región de Murcia  
La Secretaria General

  
Fdo.: Pilar Moreno Sandoval.

